



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 084/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 084/21
Sucre, 25 de marzo de 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota M.T.E.P.S./J.D.T./I.D.T.CH. 088/21 de 24 de marzo de 2021, la Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, JEFE DEPARTAMENTAL DE TRABAJO - CHUQUISACA dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar LA FERIA INTERMINISTERIAL "UNIDOS SALDREMOS ADELANTE", y poder brindar información a toda la población en general sobre las atribuciones y competencias de cada uno de los Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia, el día martes 30 de marzo de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 25 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, además por ser considerado además Patrimonio Histórico y AUTORIZA el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, JEFE DEPARTAMENTAL DE TRABAJO - CHUQUISACA dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, con la finalidad de realizar LA FERIA INTERMINISTERIAL "UNIDOS SALDREMOS ADELANTE", el día martes 30 de marzo de 2021, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Abg. Lizeth Cahuaya Serrudo, JEFE DEPARTAMENTAL DE TRABAJO - CHUQUISACA dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, con la finalidad de realizar LA FERIA INTERMINISTERIAL "UNIDOS SALDREMOS ADELANTE", el día martes 30 de marzo de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial, debiendo la responsable tomar todas las previsiones y cumplir con los protocolos de BIOSEGURIDAD, evitando la concentración masiva de personas, por situaciones del COVID - 19.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O.031/21
Inf. PLENO S/N Fs./2
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM